Año 3.° —Núm. 523. PAZ DE AYACUCHO. Lunes 8 de Febrero de 1847.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales. Cada número suelto á un real. Avisos--Los de menos de 10 lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

Este Diario es propiedad de la **Imprenta de la Época:** saldrá todos los dias ordinarios. Publicará fielmente los documentos y demas datos oficiales **pero no es oficial.**—La persona que quiera retirarse de la suscripcion no podrá hacerlo sino á fin de mes.—**Puntos de suscripcion**—PAZ—Oficina de la Imprenta, Tienda de D. Eusebio Lopez y Libreria Hispano-Boliviana.—SUCRE—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.—POTOSI—D. José M. Llano Administrador de Correos.—COCHABAMBA—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez Velez.—PUNO—Sr. D. Manuel Chamorro.—ORURO—Sr. D. Mateo Lopez Videla.—TACNA—Tienda del Sr. D. Juan Varela.—COBIJA—D. Guillermo Billinghurst.—VALPARAISO—Oficina del Mercurio.—COROCORO—Casa de D. Adolfo Zamudio.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 2 y 17.	Para el Interior.....4 y 20 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....10 y 25.	De á pie............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna............ 2 y 15.	Para Tacna........ 5 y 18 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perú....... 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

ALMANAQUE.

S. Juan de Mata fundr.

BOLETIN AMERICANO.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES DEL ECUADOR.

Quito 5 de diciembre de 846.

Señor:—Los infraescritos ajentes diplomáticos de los Gobiernos de la Nueva Granada, España, Perù é Inglaterra, tienen el honor de dirijirse al Escmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el despacho del Interior y Relaciones Esteriores con el laudable deseo de precaver que puedan presentarse motivos de reclamacion, à consecuencia de las disposiciones adoptadas por el Congreso de esta Repùblica en 13 de noviembre último, publicadas en el «Nacional» de 17 del mismo número 43, y por las que se confieren al Poder Ejecutivo varias facultades estraordinarias, autorizándole para delegar algunas de ellas.

Entre estas facultades, que creyó necesario el Congreso conceder al Ejecutivo á virtud de las circunstancias que pueden presentarse con motivo de una invasion que amenaze la independencia del Ecuador y sus instituciones, se encuentran algunas que pueden comprometer los derechos y las garantias de los ciudadanos y sùbditos de las naciones que representan los infraescritos, cuyos derechos y garantias estan obligados á protejer.

A fin de conciliar este deber, con el deseo que tienen los representantes de la Nueva Granada, España, Perú é Inglaterra de evitar en las presentes circunstancias todo motivo de queja ò reclamacion, que pudiera dar lugar á interpretaciones que debiliten la fuerza moral del Gobierno; y con el objeto igualmente de evitar á la administracion embarazos causados por una mala intelijencia, han creido conveniente hacer presente al Escmo. Señor Ministro de Relaciones Esteriores, que los infraescritos tienen la confianza de que sus respectivos nacionales no serán comprendidos en las disposiciones siguientes:

1.° De ser alistados forzosamente para el servicio del ejército, marina, ò milicia nacional.

2.° Que los buques de sus respectivas naciones, que lleguen á los puertos abiertos hoy al comercio estranjero con sus cargamentos de lìcito comercio espedidos en tiempo oportuno, puedan ser despedidos de ellos sin permitirles descargar, por haberse cerrado dichos puertos sin dar aviso anticipado de esta disposicion.

3.° En la esaccion de contribuciones estraordinarias ò empréstitos forzosos, y

4.° De que se les haga salir del territorio de la República, ò se les obligue á trasladarse de un punto á otro de ella; ò que se les impida trasladarse de ùn lugar á otro, ó salir del territorio del Ecuador cuando lo tengan por conveniente, solo porque no merezcan la confianza del Poder Ejecutivo.

Mientras los respectivos nacionales de los infraescritos se conduzcan pacíficamente, respetando las leyes, y sin tomar parte alguna en los negocios políticos del pais, ellos deben gozar de todos los derechos y garantías que les concede el derecho de jentes, y la primera leì de la República.

Los infraescritos están ìntimamente persuadidos que nodeben temer que por parte de la administracion suprema, y á virtud de las facultades estraordinarias de que se halla investido hoi el Poder Ejecutivo, se dén disposiciones que comprometan las personas y propiedades de sus nacionales, contra los principios reconocidos del derecho de jentes y contra los tratados respectivos; pero como estas facultades son en mucha parte delegables, y pueden ser delegadas á las autoridades subalternas, en las que no siempre ecsiste el conocimiento de aquellos principios, y el tino necesario para distinguir los casos que puedan presentarse; y siendo el deseo de los infraescritos prevenir todo motivo de disgusto, de queja ó reclamacion, han creido necesario establecer estos precedentes, solo con el objeto de que conforme á ellos se dén las òrdenes è instrucciones respectivas á las correspondientes autoridades antes de que acontezca caso alguno que las requiera. Los infraescritos estàn en la persuacion, que vista la cuestion anticipadamente, cuando no haya motivo de contrariedad, ni que se despierte susceptibilidad del Gobierno ò de cualquiera de los infraescritos, ella será decidida por la suprema administracion sin prevencion alguna y por las reglas jeneralmente conocidas y admitidas por todas las naciones cultas.

Siendo el propòsito y el deseo de los infraescritos, al prestar la proteccion que deben á sus respectivos nacionales, no causar al Gobierno de V. E. el menor embarazo en las medidas que se proponga adoptar para prepararse á la defensa del territorio, si no que por el contrario, es su ánimo ayudarla y secundarla en sus miras, y pudiendo haber entre dichos nacionales algunos de quieñes desconfie el Gobierno, por haber estado antes al servicio militar de esta Repùblica, ò por algun otro motivo mui especial, los infraescritos se prestarán gustosos à secundar, en lo que esté en sus facultades todas las disposiciones que crea conveniente adoptar el Gobierno de V. E. para precaver el menor daño que pudiera temerse de ellos, y si entre estas disposiciones fuese alguna la de hacerlos salir del territorio, los infraescritos recibirán como una prueba de deferencia y amistad hácia las naciones que representan, se acuerde con ellos la medida, á fin de combinarla de modo, que llenàndose cumplidamente los deseos y miras del Gobierno de

—222—

—Yendo ahora poco á escuchar las majaderias de ese Marot, he visto en la otra estremidad de la sala al conde de Orbec. Llegaos á él y decidle que deseo hablarle.

—Qué, señora! dijo Ascanio palideciendo al escuchar el nombre del conde.

—No deciais que estabais à mis órdenes! repuso con altivez la señora de Etampes. Contad con que si os comisiono para que lo llameis, es porque estais interesado en la entrevista que quiero tener con él, y podria daros que pensar, si es que los enamorados reflexionan alguna vez.

—Obedezco, señora! dijo Ascanio temblando disgustar à aquella de quien aguardaba esperanza.

—Bien; pero cuidad de hablar en italiano al conde, tengo para ello mis razones y venios con él.

Ascanio por no disgustar de nuevo à su formidable enemiga, y apartándose en seguida preguntò á un jóven caballero de lazos-lilas, si habia visto al conde de Orbec y donde se hallaba.

—Miradle, le contestó, es aquel señor anciano que allí habla con el preboste de Paris, al lado de aquella jóven encantadora.

La jòven era Colomba á quien admiraban con curiosidad todos los galanteses. El viejo que le habia mostrado á Ascanio le pareciò tan repugnante como puede un rival desear; pero despues de concedido un instante á su examen, se acercò á él y con grande admiracion de Colomba le instó en italiano à que le siguiera donde estaba la señora de Etampes. El conde se disculpò por abandonar á su prometida y su padre, y fué á tomar órdenes de la duquesa seguido de Ascanio, el que sin embargo no lo hizo sin tranquilizar antes por una elocuente mirada de intelijencia á la pobre Colomba, sobresaltada de aquel estraño mensaje y mas que todo considerando al mensajero.

—Ah! mui buenos dias, conde, dijo la señora de Etampes al distinguir al de Orbec, tengo mucho gusto de veros porque tengo que comunicaros cosas de importancia; señores, añadiò dirijiéndose á los que la rodeaban, aun tendremos que esperar un cuarto de hora largo á SS. MM., y si lo permitis, deseaba aprovecharlo para hablar á mi antiguo amigo el conde de Orbec.

Todos los señores de la corte de la duquesa se apresuraron con su aviso à alejarse discretamente, no bien proferida aquella

—217—

Dad un soplo de vida á todos esos caballeros galantes, restituid la existencia á todas esas damas vivarachas y elegantes de Brantome y del Heptameron, poniendo en sus lábios aquel lenguaje oportuno, pronto, instruido, picaresco y eminentemente francés del siglo diez y seis, y tendreis una idea de esta seductora corte, si recordais sobre todo las palabras que con tanta frecuencia repetia Francisco 1.°: Una corte sin damas es un año sin primavera, ò una primavera sin flores. Asi que la corte de este rei puede decirse que era una eterna primavera en que se ostentaban las mas bellas y mas nobles flores de la tierra.

Pasado el aturdimiento que producia el golpe primero de vista, repuestos los ojos de su turbacion, y penetrando la mirada por entre los animados grupos, era facil percibir que la dividian en dos partes aquella muchedumbre: uno, cuyo distintivo era el color de la lila, à cuya cabeza estaba la de Etampes, y el otro que comandaba, digàmoslo asi, Diana de Poitiers, distinguida con el azul. Los encubiertos partidarios de la reforma pertenecian al primero, y los catòlicos al segundo. En este último sobresalia como primer término del cuadro la figura escuálida é insignificante del Delfin, y en las filas del otro se ostentaba la esbelteza de la persona de Carlos de Orleans, rubio, alegre, juguéton y segundo hijo del rei. Entretejed estas oposiciones politicas y relijiosas, de mujeres celosas, de artistas rivales, y se obtendrà un conjunto de odios bastannte considerable para esplicar la multitud de miradas desdeñosas y de ademanes amenazadores que no podrian ocultar á la consideracion del observador las cortesanas disimulaciones.

Estaban sentadas en los dos opuestos estremos de la sala las dos rivales, Diana y la de Etampes, y sin embargo de la distancia, no pasaban cinco minutos sin que llegase á los oidos de la una las graciosas oportunidades que de los làbios de la otra se desprendian y la consiguiente contestacion concebida con agudeza y transportada por los mismos correos y el mismo camino.

Por entre aquella turba de señores vestidos de terciopelo y de seda, se paseaba aun indiferente, grave y envuelto en su largo ropaje de doctor, Enrique Estienne, adicto de corazon al partido de la reforma, mientras que á dos pasos de él, y no

—219—

binaban entre sì como por arte de majia, y esta mal aventurada dècima le atormentaba mas que cuanto nosotros pudièramos decir. Era partidario de la señora de Etampes y de Margarita de Navarra; se inclinaba sin jénero de duda al partido protestante y quizás se esforzaba por componer un epígrama à Diana, cuando le ocurrió este desgraciado madrigal en su obsequio; pero en fin, compuesto ya, como resistir á la tentacion de recitar aquel selecto producto de su imajinacion en obsequio de un catòlico, no obstante su amor por la causa protestante, y como à lo menos resistir al deseo de confiarlos en voz baja á algun literato amigo!

Esto fue lo que hizo el desgraciado Marot; pero el indiscreto cardenal de Tournon en cuyo seno depositò sus versos, los hallò tan bellos y sonoros que se lo dijo al duque de Lorraine, el que inmediatamente hablò de ellos á Diana. Motivò esto entre los del partido azul un cuchicheo que produjo que Marot fuese instado vivamente á leerlos. Viendo los lilas á Marot penetrar por entre la multitud para llegarse à Diana, se acercaron tambien circuyendo al poeta, y la misma duquesa de Etampes se levantò de su asiento para ver, como ella misma decia, si el injenioso Marot que tanta imajinacion tenia, la empleaba para elojiar dignamente á Diana.

En el momento en que iba Marot á comenzar á leer, despues de haber hecho una genuflexion de cortesia á Diana de Poitiers, que le contestò con una sonrisa benévola, dirijió un poco en su derredor y lijeramente la vista, y percibiò à la señora de Etampes que sonreia tambien; pero la sonrisa de la una era graciosa y la de la otra terrible. Asi que, nuestro pobre poeta lisonjeado por una parte y aterrado de otra, leyó con voz trémula y acento incierto su composicion.

Apenas acabó Marot de pronunciar la última sílaba de su gracioso madrigal, cuando prorumpieron en estrepitosos aplausos los azules, mientras que los lilas guardaron un silencio sepulcral, y Clemente animado con la aprobacion ó irritado por la censura, fue atrevidamente à presentar su composicion á Diana de Poitiers.

—A la hermosa Diana, dijo à media voz é inclinándose, comprendeis, señora; á la hermosa, á la bella por escelencia y sin comparacion.

V. E., no se atropellen los derechos y los intereses de la persona ò personas á quienes comprenda la disposicion, y que deban recibir la proteccion del representante de su nacion.

Los infraescritos aprovechan esta ocasion para manifestar reunidos sus vivos deseos de que se conserve la paz, el òrden y la tranquilidad en el Ecuador, de que su independencia, su libertad y sus instituciones, no sufran el menor ataque, ni alteracion; y para espresar los sentimientos cordiales y amistosos de sus respectivos Gobiernos por la Nacion Ecuatoriana.

Acepte V. E., Sr. Ministro, los sentimientos de alta estima, y respetuosa consideracion, con que somos de V. E. atentos y obedientes servidores —*Juan Francisco de Martin.—Juan Pio Montufar.—Cipriano C. Zegarra.—Waller Cope.*

Al Escmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Esteriores.

Despacho de Relaciones Esteriores.—Quito, 12 de diciembre de 1846.

El infraescrito Secretario de Estado en el departamento de Relaciones Esteriores, tuvo la honra de recibir y poner al despacho de S. E. el Presidente de la República, la estimable comunicacion del 5 de los corrientes, en la que los Honorables SS. Representantes de la N. Granada, España, Perú é Inglaterra, han creido oportuno hacer varias esplicaciones á fin de precaver ulteriores reclamos, que con motivo de la ejecucion de las leyes que autorizan al Poder Ejecutivo para el efecto de adoptar medidas estraordinarias en las circunstancias de ser invadido el territorio de la República por la espedicion que se halla organizándose en la Península española, puedan ocurrir en fuerza de la obligacion que les asiste de protejer á sus nacionales, y por el peligro, que algunas de dichas autorizaciones, que son delegables á las autoridades inferiores de la República, sean empleadas en contra de las garantias y de los derechos de los ciudadanos ò súbditos de las naciones á quienes representan; motivos que, han obligado á los HH. SS. á pedir una prévia declaratoria de parte del Gobierno del infraescrito, acerca de que no puedan comprender á sus respectivos nacionales las disposiciones siguientes.

1.ª De ser alistados forzosamente para el servicio del ejército, marina, ó milicia nacional.

2.ª Que los buques de sus respectivos nacionales, que lleguen á los puertos abiertos hoi al comercio estranjero con sus cargamentos de lícito comercio espedidos en tiempo oportuno, puedan ser despedidos de ellos sin permitirles descargar, por habérse cerrado dichos puertos sin dar aviso anticipado de esta disposicion.

3.ª En la esaccion de contribuciones estraordinarias ó empréstitos forzosos, y

4.ª De que se les haga salir del territorio de la República, ò se les obligue á trasladarse de un punto á otro de ella, ó que se les impida trasladarse de un lugar á otro, salir del territorio del Ecuador cuando lo tengan por conveniente, solo porque no merezcan la confianza del Poder Ejecutivo. En fin, quiérese tambien que para el caso de que el Gobierno del infraescrito se hallase en la necesidad de ordenar evacuen el territorio aquellos nacionales que por haber estado al servicio militar de la República se hiciesen sospechosos al Gobierno, ó por alguna otra causa mui especial, se ponga dicha órden en conocimiento de los HH. SS. á quienes se dirije el infraescrito, á efecto de que combinándose la medida de un modo que llene cumplidamente los deseos del Gobierno del Ecuador, se evite atropellar los derechos y los intereses de la persona ó personas á quienes comprenda la disposicion, y que deban recibir la proteccion del Representante de la nacion.

El Presidente de la República ha ecsaminado detenidamente los puntos á que se ha contraido la citada comunicacion, y en su virtud ha prevenido al infraescrito satisfaga á los HH. SS. que se han dignado dirijirse á este Ministerio, en los términos siguientes.

1.° El artículo 2.° del decreto de 16 de noviembre último, espedido por el Poder Ejecutivo, ordenando al alistamiento jeneral en los cuerpos del ejército y guardias nacionales, no comprende á la clase de estranjeros que se hallan dentro de la nacion, no obstante que no se le ha ocultado al Gobierno del Ecuador que, la guerra que amenaza á la República es de aquellas que la lei de las naciones no escluye de tomar parte á los estranjeros residentes y propietarios; pues no pudiendo la espedicion agresora enarbolar legalmente pabellon de nacion alguna reconocida, tiene que ser reputada, á juicio de todos los Estados cultos y civilizados, como una cruzada de bandidos que amagan indistintamente al Ecuador, como á las demas Repúblicas que tengan litoral en el Pacífico. Empero, el Gobierno del Ecuador ha creido convocar únicamente para la defensa de la patria, á los ciudadanos de esta República, y se halla íntimamente persuadido que las autoridades subalternas, que son órganos fieles del Poder Ejecutivo, y que reproducen su accion en los distintos lugares del Estado, no ocurrirán á los estranjeros que rehusaren acudir á la comun defensa.

2.° Es práctica de todos los Gobiernos ilustrados fijar un plazo prudencial para declarar en bloquéo, ó bien para cerrar los puertos libres al comercio estranjero; y el Gobierno del infraescrito, siempre que prevea la direccion que pueda llevar la espedicion invasora, y que por ello se vea en la penosa necesidad de mandar *cerrar* alguno ó algunos de sus puertos marítimos, hará lo que la justicia y la costumbre de los pueblos cultos ha estatuido para casos semejantes; es decir, reglamentará el decreto de la materia, fijando el plazo, y mas formalidades prévias para dar por cerrado el puerto respectivo.

3.° En el decreto de 23 de noviembre, art. 5.°, §.° único, se ha esceptuado del empréstito forzoso á los transeuntes y súbditos de otras naciones que esten en el Ecuador, y que no hayan adquirido carta de naturaleza, y tal voluntaria y esplícita esclusion, parecia poner fuera de duda la integridad de los derechos de los estraños, y que podria aquietar el celo de los HH. Ajentes diplomáticos por la defensa de dichos intereses.

4.° Debiendo ser las provincias litorales el teatro de la guerra, puesto que la espedicion, si viene por mar, ha de dirijirse á las costas ecuatorianas, no le es dado al Gobierno ofrecer plenas seguridadas á los estranjeros que traten de permanecer en aquellas costas, quizá embarazando las operaciones militares. Tan luego como llegue al conocimiento del Gobierno del infraescrito la circunstancia de haber zarpado los buques que conducen, desde los puertos de Europa, la fuerza agresora, y que estos vienen navegando hácia el mar pacífico, todas las provincias litorales deberán inmediatamente considerarse como teatro de la guerra, para las operaciones y efectos de la campaña, y por tales razones no es de esperarse que los estranjeros neutrales á la contienda, sigan residiendo en esos puntos, sino que deberán retirarse al interior, ò salir fuera del territorio ecuatoriano. Esta medida la ecsije el mejor servicio público, y la defensa de la nacion; pues la esperiencia, en casos iguales, ha comprobado lo perjudicial que es el consentir la permanencia de personas privilejiadas é indiferentes á la causa pública, notándose que estas personas que presencian las operaciones y movimientos estratèjicos del ejército, han solido descubrir al enemigo los preparativos bélicos, y servir muchas veces de conductores de avisos que aquel debia ignorar, sin que tales procedimientos pudieran imputarse á designios hostíles y dañados por parte de algunos de los mencionados estranjeros.

—220—

Diana le mostrò su agradecimiento por una de sus mas tiernas miradas.

—Bien pueden dedicarse versos à una bella despues de haberlos hecho á la mas hermosa, dijo à manera de escusa pasando cerca de la señora de Etampes: ya os acordais:—De Francia la mas bella.

Ana respondió con una mirada fulminante.

Dos grupos de nuestros conocimientos se mantenian apartados de este incidente: era el uno Ascanio con Benvenuto, que tenia la debilidad de preferir la *Divina comedia* á los conceptos, y el otro se componia del conde de Orbec, del vizconde de Marmagne, de Estourville y de Colomba que habia suplicado á su padre no confundirse con aquella multitud que veia por primera vez y que solo le causaba disgusto. Por galanteria el conde de Orbec, no se apartaba un punto de la jòven que iba su padre à presentar á la reina despues de la misa.

Colomba y Ascanio aunque turbados se habian visto y se dirijian de cuando en cuando furtivas miradas. Los dos puros y tìmidos niños educados en la soledad que forma los grandes corazones, se encontraban allí como perdidos y desterrados entre aquella multitud elegante y corrompida, sin poder acercarse ni comprenderse mas que por su mirada.

No se habian vuelto à ver desde el dia de su mútua confesion, porque Ascanio habia en vano intentado penetrar diez veces en el pequeño Nesle. La nueva doméstica que entrò para servir á Colomba por òrden del conde de Orbec, se habia presentado siempre á sus llamamientos en la puerta, en vez de la señora Petra y le habia despedido bruscamente. Ascanio carecia de la suficiente determinacion y de la suficiente riqueza para atreverse á ganar à esta mujer, ademas de que no podia llevar á su amada mas que noticias tristes que desgraciadamente sabria demasiado pronto. Eran estas la confesion del amor de su maestro ácia Colomba y la necesidad indispensable no solo de pasar sin su apoyo, sino tambien quizàs de tener que luchar con él mismo.

En cuanto à abrazar un partido, sentia Ascanio, como lo habia dicho à Cellini, que Dios solo podia salvarle; de manera que reducido á sus únicos recursos, habia resuelto cándidamente si onseguia interesar en su favor à la señora de Etampes. Cuan-

—218—

ménos absorto y olvidado de lo que le rodeaba, se mantenia de pie Pedro Strozzi, pàlido, melancòlico, refujiado de Florencia, y que apoyado contra una columna consideraba en su alma à la patria ausente, donde no debia entrar mas que como prisionero, y en la que solo habia de hallar reposo encerrado en la tumba. Este noble refujiado italiano, pariente por linea femenina de los Mèdicis, se mantenia profundamente adicto al partido catòlico.

Despues se distinguian conversando acerca de los graves negocios de Estado, y deteniéndose á cada momento uno frente del otro como para dar mas peso á su conversacion, el viejo Montmorency, á quien el rei acababa de concederle el cargo de condestable, vacante desde la desgracia de Borbon, y el canciller Poyet, orgulloso con haber establecido el impuesto de la renta de Loterias, y haber autorizado el decreto de Villers-Cotterets. (1)

Sin confundirse con ninguno de los grupos y sin tomar parte en las conversaciones se veia espiar, escuchar, puesto en observacion y sonreir mostrando dos hileras de blancos dientes al fraile benedictino Francisco Rabelais, mientras que Triboulet, el bufon favorito de su majestad rodaba sin peligro su joroba y sus calumnias aprovechàndose de su estatura de Zarcero. por entre las piernas de los cortesanos.

Tambien estaba allí Clemente Marot, elegantemente vestido con un uniforme nuevo de ayuda de cámara del rei, y parecia tan impaciente como el dia de su recepcion en el palacio de Etampes, porque de seguro no debia faltarle en su bolsillo para pasarlo como improvisado, algun soneto huérfano ó alguna decimilla recientemente compuesta. En efecto, ah! la inspiracion no se compra, viene de arriba y no se la domina; pero una idea seductora le sujiriò el nombre de Diana, la resistió, pero la musa no es una amada, es una querida.

Sus versos se desprendian por sí solos, las rimas se com-

(1) En la pequeña villa de Villers-Cotterets, perteneciente al departamento de la Aisne, donde poseia Francisco 1.° un castillo, fue donde se firmó el famoso decreto prescribiendo que para los actos de las cortes soberanas no se emplearа el idioma latino, sino que en adelante fueran redactados en el idioma nacional. Este castillo existe, aunque sin sombra ya de su esplendor antiguo, y sobre todo con un uso mui diferente de su primitivo. Fue comenzada su edificacion por Francisco 1.° que esculpió sus salamandras, y terminado por Henrique 2.° que grabó sus blasones y los de Catalina de Médicis.

—221—

do falla una esperanza sobre la que contàbamos, nos impulsa à lanzarnos en pos de los mas desesperados socorros.

La poderosìsima enerjia de Benvenuto, hacia á Ascanio no solamente desesperar sino lanzarse á inquirir medios que se volverian en contra suya, porque era demasiado jòven y confiado é iba á invocar lo que creia haber visto de grandeza, jenerosidad y ternura en la duquesa para tratar de interesar en sus penas la piedad de aquella de quien era amado. Ademas de que si esta última y frájil rama escapaba de sus manos, ¿qué habia de hacer él, pobre niño, solo y débil, sino dejar prolongar su ausencia y esperar! He aqui esplicado porque habia acompañado à Benvenuto á la corte.

La duquesa de Etampes se habia vuelto á sentar y el jòven aprendiz introduciéndose por entre los cortesanos, llegò por detras de ella hasta su silla.

—Ah! sois vos, Ascanio, dijo con frialdad.

—Si, señora duquesa; he venido acompañando à mi maestro Benvenuto, y si me he tomado la libertad de llegar hasta vos, es porque habiendo dejado en vuestro palacio el otro dia el dibujo del lirio que habeis tenido la bondad de encargarme, deseo saber si os agrada.

—Si tal, en verdad, me ha parecido mui bello, dijo la de Etampes con mas dulzura, y á mis amigos à quienes les he enseñado, lo mismo, particularmente al de Guisa, que me ha preguntado tan solo si la ejecucion serà tan perfecta como el dibujo? y ahora os pregunto si bastarán mis piedras para vuestra obra?

—Si, señora, lo espero asi á lo ménos, solo que quisiera colocar en el pistilo un diamante grueso que se meceria como una gota de rocio; pero como tendria que ser de grueso tamaño y por consiguiente de gran valor, seria quizás dar demasiada importancia à un trabajo confiado á un artista tan humilde como yo.

—Oh! bien podemos hacer ese sacrificio, Ascanio.

—Es, señora, que un diamante de ese tamaño valdria quizás doscientos mil escudos.

—No importa; pero, añadió la duquesa à media voz, hacedme un favor, Ascanio.

—Estoi, señora, á vuestras òrdenes.

Recelos tan justos y tan conformes á la prevision humana, y ademas el desagrado con que los naturales miran que, miéntras ellos se sacrifican y sufren atrasos y ruina en sus negocios mercantiles, los neutrales aprovechan de esos mismos conflictos para especular con esclusion invocando su inmunidad, ecsijen el no tolerar la residencia de los estraños en ningun punto del territorio que sirva á las operaciones militares.

A mas de estas consideraciones, pesa tambien sobre el ánimo del Gobierno del infraescrito, la mui grave reflecsion de que, estando autorizado para mandar juzgar en consejo de guerra verbal á los que directa ò indirectamente favorezcan la invasion de que se halla amenazada la República, es de temerse que sean envueltos en esta medida estraordinaria de jurisdiccion criminal, algunos de los súbditos de los Gobiernos por quienes representan los HH. Ajentes diplomàticos, y tal probabilidad hace mas imperiosa la medida del alejamiento de los estranjeros del lugar en que se halla verificándose la guerra.

Puede así mismo hacerse necesario en la guerra defensiva que se verá obligada á sostener la Repùblica, adoptar la funesta medida de destruir alguna poblacion situada en la costa ó cualquiera otra providencia de igual naturaleza, y en ellas es posible que padezcan las propiedades, raices ò semovientes de alguno ó algunos estranjeros, de lo cual no es responsable ningun Gobierno que en fuerza del derecho de su natnral defensa, se vea en la necesidad de adoptar tan estremados recursos; todo lo que acaso seria oportuno poner en conocimiento de los respectivos nacionales, en cuya proteccion tratan de intervenir los HH. Ministros públicos con quienes se entiende la presente comunicacion.

De lo hasta quì espresado puede colejirse que solamente la determinacion de evacuar el territorio, ò de separarse de los lugares que sustentan las operaciones mílitares, para de este modo conservarr la estricta neutralidad que deben tener los estranjeros, es la única que puede salvar los inconvenientes que ocurrirán en los casos propuestos por los HH. Señores, pues de lo contrario no le es posible al Gobierno del Ecuador responder de los acasos y continjencias de la *guerra;* mucho mas cuando ella es de invasion esterior, y cuando para rechazarla le es permitido al Gobierno nacional obrar en todos los sentidos que ecsijir pueda el curso de la *guerra*.

En cuanto á los estranjeros naturalizados en el Ecuador por su residencia de largos años, por su adquirida vecindad, por la posesion de sus propiedades, por las familias que han formado en este pais, y por los destinos ó empleos pùblicos que obtuvieron de la pasada administracion, el Gobierno del infraescrito cree, que atentas las premiosas circunstancias en que el caudillo de esos mismos que ahora traten de llamarse á estranjeros, ha puesto á la Nacion, no deben reputárseles como neutrales ò imparciales aun cuando hayan renunciado los derechos políticos que disfrutáran como ecuatorianos, pues dicha repentina dimision no envuelve otra mira que la de continuar permaneciendo en este territorio, en ocasion que todos los enemigos de las instituciones patrias estan poniendose de acuerdo para facilitar el acceso de la espedicion estranjera.

Cree igualmente S. E. el Presidente de la República no serle potestativo el acordar con los HH. Señores las medidas administrativas que en virtud de lei escrita, tendrá que adoptar relativamente contra las personas complicadas en el plan de invadir la República, pues que todos los actos emanados de la soberanía é independencia de la nacion están formulados en el modo con que deben darse, y en la manera como se deben ejecutar. Espera S. E. el Presidente que los HH. Señores á quienes tiene el honor de dirijirse el infraescrito, sabrán considerar los fundamentos en que apoya esta especial contestacion, declarando al mismo tiempo que los respetos que mui gustoso tributa á las ilustradas naciones que representan, los sabrá manifestar en la justicia y predileccion con que serán tratados en esta República, todos los estranjeros que honrando la hospitalidad ecuatoriana, ó han dado muestra de su imparcial politica, ó han sido amigos impasibles del órden y de la humanidad.

Mas si los HH. Señores Ministros diplomáticos hubieren otorgado á los respectivos súbditos de las naciones que representan, el competente certificado de la rehabilitacion de sus derechos de nacimiento en paises estranjeros, y quisieran por este motivo consultar al Gobierno del infraescrito la conveniencia ò inconveniencia de la continuacion de los rehabilitados, en este territorio, siempre que sean de los que estuvieron al servicio del ex-Jeneral Juan José Flores, el infraescrito se permitirá poner en conocimiento de los HH. Señores que tales sujetos no inspiran confianza al Gobierno Ecuatoriano, y que por via de medidas de seguridad pública dictará el Presidente del Ecuador la òrden respectiva, para que dentro de quince dias salgan de los dominios ecuatorianos. Semejante resolucion ejecutiva podrán, si tuvieren por conveniente los HH. Señores Ajentes diplomáticos, trasmitirla á los respectivos nacionales que hubicsen renunciado la ciudadania del Ecuador; pues de otro modo, quedarán siempre sujetos á las intimaciones directas que se les hagan por medio de las autoridades de la República.

Al terminar esta contestacion debe el infraescrito esponer á nombre de su Gobierno, que ella únicamente se refiere en las declaraciones que comprende, al Escmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la N. Granada, al H. Señor Encargado de Negocios del Perú, y al Señor Cónsul y Plenipotenciario de S. M. Británica, pues teniendo razones el Gobierno del Ecuador para pedir esplicaciones al de S. M. Católica, por el enganchamiento de jefes, oficiales y soldados que públicamente se hacia en el territorio español, no puede hacer promesas al H. Señor Don Juan Pio Montufar, que tal vez seria preciso contrariar en caso de que se realizara la espedicion saliendo de los puertos de España, del modo y forma que refieren los periòdicos Europeos.

Grande y eficaz es la gratitud que ha producido en el ánimo de S. E. el Presidente la noble y jenerosa cooperacion que se han dignado ofrecer los HH. Ministros de la N. Granada, España, Perú y el Señor Cónsul de S. M. Británica, en la guerra defensiva á que se está preparando el Ecuador, y le es agradable al infraescrito participar á nombre de S. E. y del pueblo ecuatoriano, los mas cumplidos agradecimientos por tan distinguidas protestas de buena amistad.

Quieran los HH. SS. á quienes el infraescrito tiene la complacencia de dirijir esta contestacion, aceptar las distinguidas consideraciones y los mas profundos sentimientos de respeto con que se suscribe de los HH. SS. atento obediente servidor.—*Manuel Gomez de la Torre.*

A los SS. Escmo. Ministro Plenipotenciario de la N. Granada. H. Encargado de Negocios de S. M. Católica, H. Encargado de Negocios del Perú y H. Sr. Cónsul de S. M. Británica etc. etc. etc.

CORRESPONDENCIA.

Fenómeno de Yungas!!!

Ola! ola! el dichoso fenòmeno aterrante está ya por descubrirse: poquito falta mis SS. EE. para que diga—Si; yungueño zopenco; soy yo el *pájaro*—he cometido las infracciones de que se me acusa, y cometerè las que me dé la gana de cometer, por que (esto va, cuidado SS., en secreto) tengo por mi favorecedor á un *Magnate, Totum potest*, á quien le haré creer, aunque no quiera, todo lo contrario, pues soy su escudero ó guarda-ropa, y me defenderá á sangre y fuego, colocandome, en premio de ser su allegado, en su esfera con la autoridad en el bolsillo......pero antes de pasar adelante, pregunto al Señor D. *Josè Santos Monroy*, por qué ha tomado la causa por suya? ¿serà tal vez por que él mismo sea el fenòmeno? No lo creo, ni lo quiero creer; pues ¿como presumir que el Señor Monroy sea el *apaleador, el rompe costillas, el bobarron*, y tanta cosa de bonito nombre que se dice del primero? Ah! uo: no es posible, aunque lo viese con mis ojos—Otro precisamente ha de ser el maldito fenòmeno que se ha echado á muerto: si; otro ha de ser ese picaro fenòmeno que tendrá miedo el contestar, por que de sus hechos aqui se conservan y se van recojiendo documentos, para, ya UU. pueden saber, tundearlo, antes de que venga (otro secreto y de mas sijilo), segun él ha vociferado, de Gobernador de esta Provincia.—Pobre provincia! si asi sucede.—En un año, y quizá en menos, ya no habrá estante ni habitante; y por qué? me diràn UU.—por que los que no sucumban descostillados, serán descalabrados, despernancados, desfaldillados, y...par diez...tanto *des* que es infinito.—Jesus! que de mortandad no habrà....que de palizas....Dios nos libre...! A la prueba—digan N. Ordoñez, Santiago Esteves, Romualdo Gutierrez y Manuel Gomez alguito sobre esto, quienes andan de dos pies à favor de la divina providencia, á pesar de la felpa de palos que han sufrido; el 2.° por no haber cuidado bien al famoso *Gallito blanco;* los otros por cosas de mas poca entidad, y....diga otro sujeto si no tuvo de ser despabilado por este mismo en su propia casa, donde, merced á la alacena que tuvo, se embutió doblado en cuatro sin chistar una palabra, ni menearse tampoco....vamos; una etc.—Si SS., vean ahora si el zorron del fenòmeno no tuvo razon para volverse mudo—él es un condenado, temible, por que....zas zas....fuera costillas—bellaco sin igual; travieso sin comparacion.—Lo ha obligado al Señor Monroy à que hable por la prensa, como si este fuese aquel ó fuesen hermanos....Bribon! te conozco mucho y todos tambien: del mismo modo conocen al Señor Monroy, y yo mas que nadie; y para que vean si no lo conozco—siganme.—El Señor D. José Santos Monroy, Comisario jeneral de la provincia de Yungas, etc. etc. y...etc., es un caballero, un noble ciudadano, un jefe de ejèrcito; es decir, un teniente coronel (segun lo ha dicho él), un sabio Señor, por que nada ignora, un empleado ejemplar, por que del valor de multas (que muchos no harán sabe dar cuenta y hacer buen uso, (segun cuentecillos); un Santito, por que no es todavia muy viejo para llamarse Santos; un Anjelito, aunque patuti ò patulejo, pollanconi ó pollincon (segun anécdota, cuento ò lo que quieran, acaecido entre unos caballeros *de bella industria* y el sacristan de una iglecia ó capilla, que me contaba con suma gracia mi muy querido y recordado maestro y que UU. tambien deben saber), por que decir Santo es como decir Anjel, y en una palabra, es el conjunto de todo lo bueno, todo lo hermoso, lo poderoso y todo lo terminado en *oso*....por ejemplo... garboso, oloroso etc.—Diga ahora alguno, si es capaz este Señor de hacer cosa mala: diga—lo desafio á una polémica—seguro de que seré victorioso....Si, valeroso soy, y espero pelear si es posible, á mojicones—todo por mi buen comisario.—Este es capaz tambien de hacer lo mismo por mi—lo creo, y....aun tal vez de....esponer su pellejo....Es buen hombre ¡buen amigo! mejor todavia ciudadano!—No asi el Satanás del fenómeno que quiere burlarse del mundo entero con su silencio: hable—y será contestado: responda—y se le soplará el tapa-bocon correspondiente con la màscara decubierta.—Se le desafia á una lid con iguales armas, pero sin influjos, señalandole para el efecto el término de quince horas y quince minutos, so pena de zurrarlo en caso de contumacia, por que se halla cada dia muy cerca de UU. paveandose, mientras se entretiene en sacar quina de los bosques ignorando los sucesos del mando

El yungueño valeroso.

CRONICA INTERIOR.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

La Paz á 10 *de Enero de* 1847.

A S. G. el Ministro de Estado del Despacho del Interior.

Señor Ministro.

A consecuencia de mis Letras Apostòlicas y del pase generoso con que el Gobierno Supremo quiso legalizarlas y honrar mi persona, he recibido la solemne consagracion en la Ciudad del Cuzco el dia 13 de Diciembre último, de donde he regresado y llegado á esta Ciudad el dia de esta fecha. Antes de trasmitir à V. G. los incidentes del viaje, me es satisfactorio expresar mi profundo reconocimiento, y ofrecer otra vez al Gobierno Supremo mi absoluta disposicion para prestar mis servicios en la posicion del nuevo caracter con que la divina providencia y la munificencia nacional han querido distinguirme entre los mas humildes Sacerdotes de Bolivia. Luego que me permita un pequeño descanso, emprenderé mi marcha á la Diócesis de Santa Cruz, á no ser que V. G. se dignase participarme lo que estimase mas conveniente.

Por las relaciones que pudiera haber con la política y designios del Gobierno patrio, me es indispensable exponer á V. G. que los testimonios de pùblica y universal benevolencia con que he sido acojido en la Ciudad del Cuzco, durante todo el tiempo de mi residencia, sobrepasan toda ponderacion con que podria referirlos. Todas las autoridades y el pueblo me han distinguido con demostraciones que solo pudieran explicarse por el exeso del entusiasmo. En las mesas y convites públicos con que me han hospedado y celebrado mi consagracion, he escuchado con placer votos fervientes por la concordia entre ambas naciones, por la amistad imperturbable de sus hijos y por la felicidad del Gobierno boliviano. Mi tránsito por las calles ha sido festejado asiduamente con repiques de campanas, con demostraciones honorificas en las ventanas y balcones y con agrupamiento de jentes de toda clase en las vias por donde pasaba. En todos los pueblos y alojamientos del Perú, en ida y regreso del Cuzco, he recibio una hospitalidad benigna, jenerosa y cordial. Durante esta marcha y estos goces que humillaban mi incapacidad y demérito, no he olvidado á mi patria y á su Gobierno; y mi conciencia me dice complacida, que no he deshonrado el nombre boliviano.

No me tomarè la libertad de indicar á V. G. la idea ó la necesidad de dar las gracias al Gobierno peruano por estos actos de hospitalidad y benevolencia ilimitada con un Sacerdote boliviano que fue á impetrar su consagracion Episcopal; pero no puedo menos de asegurar, que he contemplado con la efusion de un gozo inefable los sentimientos dominantes de paz y armonia fraternal entre los peruanos con respecto á los bolivianos; hechos solemnes, pruebas inequívocas, me han hecho juzgar asi, calificandose mi marcha á aquel pais como una especie de mision cifica.

Ruego á V. G. se digne trasmitir estos sentimientos y esta exposicion á S. E. el Presidente de la Repùblica, y recibir los de mi particular estimacion y respeto—Dios guarde á V. G.—Señor Ministro—*Manuel Anjel,* Obispo de Santa-Cruz de la Sierra.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES

República Boliviana—Ministerio de Relaciones Exteriores—La Paz Enero 27 de 1847.

Señor.

El Illmo Obispo de Santa Cruz de la Sierra, Dr. D. Manuel Anjel del Prado, á su regreso de la Ciudad del Cuzco, donde fué á consagrarse, ha dirijido al Gobierno una comunicacion, espresando la viva gratitud y reconocimiento de que se halla animado hácia el Gobierno de V. E. y las autoridades del Cuzco, por la benévola y jenerosa acojida con que fué recibido en dicha Ciudad, como en los demas lugares de su tránsito, y por las demostraciones públicas con que se celebró el acto solemne de su consagracion, acompañadas de los fervientes votos que se hacian por la paz y union inalterables de ambas naciones.

El Gobierno de Bolivia cumpliendo con un grato deber, da al Exmo. Gobierno del Perú las mas espresivas gracias por las manifestaciones de cordial benevolencia de que dicho Señor Prado ha recibido tantos testimonios. Sirvase V. E. despues de elevar esta comunicacion al conocimiento de su Gobierno, trasmitir los mismos sentimientos á las autoridades departamentales del Cuzco.

Aprovechando de esta ocasion tengo la honra de ser de V. E. muy atento, obediente, servidor—*Tomas Frias.*

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.

Articulo de fondo de la *Gaceta del Gobierno* del sábado 6.

SEÑOR IRISARRI.

Dijimos en nuestro número 13 que en el discurso preliminar del Sr. Irisarri *el Jefe de Bolivia era calificado de asesino; y que en el tratado principal* (*la historia del asesinato del Jeneral Sucre*) *Bolivia, y sobre todo la ciudad Sucre eran infamados y ultrajados sin miramiento, como despues lo hariamos ver.*

En la pájina 4.ª del *discurso preliminar* se lee un periodo que dice asi: «Bolivar no fue asesinado en Bogotá el «25 de Setiembre de 1828, porque la «Providencia no quiso que se consu«mase aquel parricidio. Dorrego, el Go«bernador de Buenos Aires, fue asesinado «por Lavalle: *Blanco, el Presidente de «Bolivia lo fue por Ballivian:* Monteagu«do, uno de los mas ardientes promove«dores de la independencia del Perú, lo «fue en Lima por un vil instrumento de «ajenas venganzas; el Jeneral Guerrero lo «fue traidoramente en la República Me«jicana; los jenerales Quiros y Armaza lo «fueron en el Perù con la mayor barba«ridad, asi como el Jeneral Bermudez en «Cumaná, el Jeneral Serviez en los llanos «de Apure, el Jeneral Carbajal en Casa«nare, el Jeneral Heres en la Guayana, «y los Jenerales Mires, Castillo y Otamen«di en la provincia de Guayaquil. Mo«razan muriò asesinado en Centro-Amé«rica por los mismos en quienes él de«bia tener mayor confianza: Portales, el «Ministro de Chile fue asesinado por el «hombre que menos debia ser su asesino. «¿En qué República de las de la Amé«rica Española no se han cometido estos «crimenes escandalosos?»

En el Libro 1.° pájina 89 de la historia del asesinato del Jeneral Sucre, en la línea 19, refutando á los que opinan que la revolucion contra el Jeneral Sucre en Chuquisaca tuvo su orijen en no haber aceptado el Jeneral el gobierno vitalicio, dice: «Yo no «creo que este cargo sea razonáble; porque «en verdad es muy dificil creer que el Jene«ral Sucre hubiera podido impedir los efec«tos de tantas ambicionos particulares, «mostrándose èl mas ambicioso que to«dos: ni me parece posible que con cual«quiera otra conducta que hubiese obser«vado habria hecho à los bolivianos con«secuentes consigo mismos, *cuando jamàs «manifestaron serlo.*»

En la pàjina 99 dice: «Asi saliò el «Gran Mariscal de Ayacucho de la ciu«dad que entonces llevaba el nombre an«tiguo de Chuquisaca, Capital de Bolivia, «y que ahora lleva el nombre de Sucre, «no sabemos si para recordar eternamen«te las traiciones, alevosias é infamias, que «alli se cometieron contra su libertador, «ó para dar un testimonio de la falsa gra«titud que esperaba para manifestarse en «aquel pais á que se consumase el mas «horrible de los atentados.»

Estos bostezos de odio á Bolivia, y los elojios al Jeneral Flores y al exprotector de la confederacion Perú-boliviana hechos de paso, son frecuentes en el libro del Sr. Irisarri, y sirven para comprobar la opinion que hemos manifestado, de que el Sr. Irisarri animado de pasiones enconosas y teniendo en vista miras de partido, ha lanzado al público su produccion como un ariete contra la organizacion política existente en el Ecuador, Perú y Bolivia, á fin de cooperar á derribarla, y fundar otra nueva; obra en que vemos ya comprometido al Jeneral Flores y otros. No nos proponemos nosotros refutarlo. Solo queremos hacer dos observaciones, de las cuales la primera se refiere al asesinato de que acusa el Sr. Irisarri al Presidente de esta República; y la segunda á los cargos que hace á Chuquisaca por haber tomado el glorioso nombre de Sucre.

Cuando el Jeneral Armaza vivia, sus enemigos le acusaban á èl de la muerte del jeneral Blanco. Se acusa ahora á S. E. el Jeneral Ballivian, y probablemente se acusarà del mismo hecho despues à cualquiera de los oficiales que pertenecieron á los cuerpos residentes entonces en Chuquisaca, si llega al poder supremo, ó si toma una ventajosa posicion política. Cuando aquel hecho aconteció, el Sr. Jeneral Ballivian era meramente Jefe de un batallon: tampoco encabezaba el movimiento que se obrò; no hay pues razon para constituirlo responsable de tal suceso. Por ùltimo, el Sr. Comandante Ballivian debiò matar al Jeneral Blanco por su propio interes, ò por el de otro. Si lo mató por su propia cuenta ¿cual era este interes? Qué fué lo que ganó? Si por cuenta de otro ¿quien fué este otro? ¿Con què lo recompensó? Ni él ganó nada, ni se le dieron recompensas, ni castigos, ni se le acusò entonces de haber mandado èl matar al Sr. Blanco, ni en los partes militares del hecho se hizo mencion de su nombre: Viven varios señores que eran oficiales en los cuerpos existentes entonces en la capital, y que pueden saber en parte ó en todo lo que ocurriò; pero que indefectiblemente han de saber lo que el Sr. Teniente Coronel Ballivian hizo en aquella noche en que fué fusilado el jeneral Blanco en lo relativo á esta muerte. Son entre otros los señores Jenerales Lara y Sanjines, el Sr. coronel Torrelio, y los dos señores coroneles Dehezas: el primero era mayor ò Teniente coronel de un escuadron de caballeria, los dos segundos capitanes, y los coroneles Dehezas subalternos del batalllon de infanteria n.° 1.° Muchos otros oficiales han muerto, pero estos existen y son personas dignas de crédito: puede interrogarseles. Tambien existen los señores D. Fermin Eysaguirre, y el Sr. canónigo su hermano, el Sr. Cardon y el Sr. Escobar, que eran diputados por la Paz á la Convencion, y que mas ó menos debe considerarseles instruidos de lo que aconteciò; y vive aunque enfermo de suma gravedad el Sr. coronel reformado Basilio Herrera, capitan entonces, comandante de la guardia que fusilò al jeneral Blanco, y cuyo importante testimonio consignado en el siguiente documento, trascribimos.

República Boliviana—Paz á 20 de Enede 1847.

A S. S. M. I. el Jeneral Comandante jeneral del Departamento.

Señor Jeneral.

Hallándome en artìculo de muerte, y habiendo llegado á mi noticia que en un libro que ha publicado en Nueva Granada D. Antonio José Irisarri sobre el asesinato del Jeneral Sucre se dice que el Exmo. Sr Presidente actual de esta República José Ballivian asesinó al jeneral boliviano Pedro Blanco, quiero declarar la verdad de lo que aconteciò, para lo cual dirijo á V. S. M. I. esta comunicacion que firmo delante de testigos para mas solemnidad.

Hallábame en Chuquisaca cuando aconteció la muerte del jeneral Blanco, y era capitan del n.° 1.° Por un movimiento que encabezaba el comandante jeneral Mariano Armaza habia sido preso el jeneral Blanco, y yo fuì nombrado de guardia para custudiarlo en el principal, situado en la Recoleta. Tratando el jeneral Blanco de seducir oficiales y aun tropa, y habiendo amagos de tumulto en el pueblo, el comandante jeneral Armaza me dió estas órdenes en público: «Se «le encarga á U. este reo para que lo «guarde escrupulosamente y con el ma«yor zelo. En el pueblo hay tumulto y «quieren arrebatarlo. Esté U. vijilante, «y si el populacho acomete queriendolo «sacar, forme U. su guardia y fusilelo, «que mas vale que muera uno solo, que «no que se envuelva en nuevos desastres «el pais.» El comandante jeneral Armaza se retiró luego. Poco despues como á la una ó dos de la mañana empezó un fuerte tiroteo en las inmediaciones y parte esterior del cuartel con mucha bulla y algazara, y yo formé mi guardia, como lo hicieron otros cuerpos que estaban dentro del cuartel, y para dar cumplimiento á las òrdenes que habia recibido: á ese tiempo volvió el comandante jeneral Armaza con cuatro cazadores mandando hacer la ejecucion, como se cumpliò, mandandola yo por la órden del comante jeneral Armaza. En cuanto á lo demas ocurrido aquel dia me refiero al parte que como oficial de guardia pasé entonces.

Esta es, Sr. Jeneral la verdad de aquel suceso. La enfermedad que me aqueja no me deja esperanza de vida, y antes de dar cuenta á Dios creo de mi obligacion dar testimonio de aquel acontecimiento. Mi estado no es de aquellos en que los hombres disfrazan la verdad, antes todos cuando llegamos á èl tememos no decirla.—Dios guarde á V. S. M. I.—Sr. Jeneral—*Basilio Herrera.*—Testigo—El mayor—*Valentin Guagama.*—Testigo—*Clemente Pacheco.*

(*Continuará.*)

Avisos nuevos.

Con permiso de la Autoridad competente.

LIBRERIA HISPANO-BOLIVIANA.

El abajo suscrito pone en conocimiento del público, que habiendo llegado á su establecimiento la grande y lujosa obra titulada VIAJE PINTORESCO E HISTORICO DE LA ESPAÑA, ha sido invitado por varios caballeros á ponerla en rifa; y en su consecuencia tiene el honor de avisar á los SS. aficionados que gusten suscribirse, tengan la bondad de pasar á dicho establecimiento á tomar su número, advirtiendo que el importe de la obra será de catorce onzas, y cada accion media onza.—*Buenaventura Riu.*

v8—p1.

Aviso al pùblico.

El consejo Universitario de este Distrito ha acordado, que los individuos de su seno encargados para la inspeccion de la enseñanza, desempeñen este deber mensualmente; siendo el Sr. Vice-cancelario Dr. José Manuel Loza el primero que deba inspeccionar en el presente mes.

Paz Febrero 4 de 1847.

Juan Pedro Loza—Consejero secretario

v8—p1.

Avisos repetidos.

Se necesitan

Vales del crédito público desde la cantidad de cien pesos hasta la de cinco mil. La persona que quiera venderlos, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon del comprador.

v8--p3.

S. G. el Jeneral Prefecto, por auto de esta fecha, ha señalado el dia 5 del corriente y demas no feriados para el remate de los sitios de la casa de Patricio y Marcela Rivera situados en el alto de Vilquepata, barrio de Santa Bárbara, como adjudicados al ramo de Instruccion pública, avaluados en la cantidad de ochenta y ocho ps. medio real (88 ps. ½ rl.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 3 de Febrero de 1847.—*Infanzon.*

v8—p3.

S. G. el Jeneral Prefecto por decreto de esta fecha ha señalado el dia 13 del corriente y demas no feriados para el remate en arendamiento por un año de la sisa de licores de las Provincias de Larecaja y Muñecas sobre la base de cien pesos (100 ps.) como ramo correspondiente á Policia. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe Paz á 1.° de Febrero de 1847—*Infanzon.*

Se pone en conocimiento de quienes corresponda, que el Sr. Vice-Cónsul del Perú, residente en esta ciudad, empieza á ejercer sus funciones desde hoy: las personas que tengan necesidad de verlo por sus negocios, lo encontrarán en su casa, que está situada una cuadra arriba del Teatro.

IMPRENTA DE LA EPOCA.